Quatrocientos y ochenta Rs. Resultando de alcanze Con
tra el suso dho, beinte y dos reales y treinta y dos mrs. vellon,
Comprehendiendose en la referida data las Cantidades que en
Virtud de autos del Sr. Corregidor se han Sacado para la obra
del puente, con la Obligacion de reintegrarlas de los efectos de su
destino = Y la Ziudad haviendolo oydo, teniendo presente allarse
arreglada a los acuerdos Establezidos por la Junta de ha
zienda, y esta Ziudad, y que la acompañan los instrumentos
Correspondientes a su Justificacion. La aprobo, y acordo
Que prezediendo nota del Contador dela a llarse hecho en
los sumarios y partidas, quede original en aquella oficina
para la puntual razon delos que Legitimamente han paga
do, y se tenga presente el alcanze en la subzesiba quenta
y en caso de alguna equibocacion, o herror en las partidas
sumarios se rectifique al pie, y se haga saber a el
dho. Dn. Juan Arguedor para que le conste = Y suplico a
el Sr. Corregidor que en el tiempo mas proporcionado disponga
ga su señoria la reintegracion a la bolsa de propios delos
efectos del arvitrio consignado para la obra del puente
y su Sa. lo ofrecio asi. = [sic: "ria" interlined]

Examenes

Presentaronse quatro cartas de examen, Una de Obra prima
a favor de Joseph Ortiz; dos de Alpargateros de Balthasar
de los Reyes, y Franco. Canis Morillo; y la otra de tejedor
de Lienzos y manteleria de Miguel Bermudez = Y la
Ciud. las admitio a su uso =

D. Antonio de
Heredia Baranda

Arrenos

Joseph Moro

Juan Lopez Baeza